



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:** IF-2022-01287407-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-66218228- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-8-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a paginas 3/7 del IF-2019-66289706-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **116/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.01.05 16:01:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.01.05 16:01:21 -03:00

**ACTA ACUERDO. AJUSTE PARITARIA ABRIL 2018/MARZO2019**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 2019, se reúnen espontáneamente, en representación de LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio Omar PALAZZO, Secretario General, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, acompañados por las Sres. Luis María MASSA (D.N.I. 11.924.009), Patricia Susana VELAZQUEZ (DNI 14.541.942), Carlos Nicolás OLIVARI (DNI 16.225.560), Gabriel Esteban SEGOVIA (DNI 20.623.666), Javier Pablo PERSICO (DNI 16.584.218), Carlos Ángel RIGGI (DNI 20.251.449), ROMINA FAURE (D.N.I. 28.304.219), FLORENCIA LENSCHEN (D.N.I. 26.194.217), RAMIRO MANUEL BALDA (D.N.I. 32.865.499), PATRICIA ALEJANDRA BÁEZ (D.N.I. 22.986.616), SANDRA NOEMÍ QUESADA (D.N.I. 14.519.400), JULIO MARIO ACOSTA (D.N.I. 17.488.817) y MIGUEL ANGEL GARAVANO (D.N.I. 18.572.999), delegados de personal, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco ROJAS; y la OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS, con domicilio constituido en 25 de Mayo 182, CABA, representada por el Sr. Ramón Cesar Arturo CANCECO (D.N.I.12.576.993), Presidente, y el Dr. Alejandro Atilio Taraborrelli (DNI 17.749.516), en su carácter de apoderado.

**PRIMERO:** Las partes han celebrado el convenio colectivo de empresa N°1502E/2016, oportunamente homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución 10/2016.-

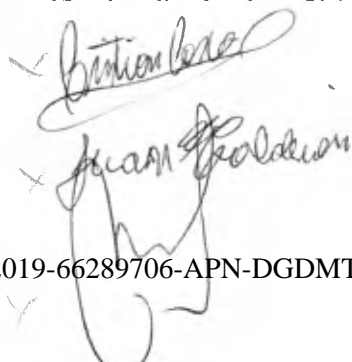
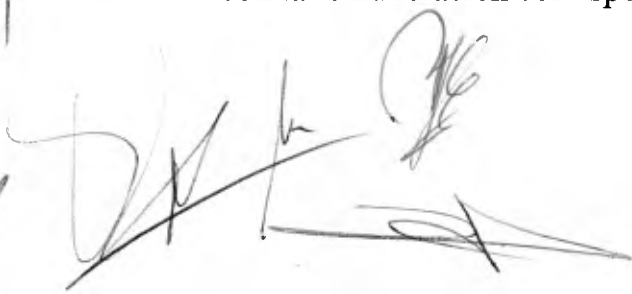
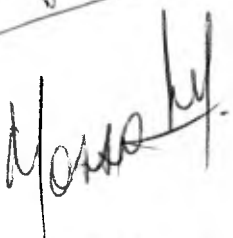
IF-2019-66289706-APN-DGDMT#MPYT



**SEGUNDO:** Que asimismo, dentro de la paritaria correspondiente al período 1° de abril 2018 - 31 de marzo 2019, y a los efectos de adecuar el monto de las remuneraciones al costo de vida, las partes acordaron oportunamente incrementar las mismas en un 3,41 % en abril como recomposición del periodo anterior vencido; 10% por el período 1° de abril 2018 al 31 de julio 2018; un 5% más (no acumulativo) vigente desde el 1° de agosto de 2018; en fecha 25 de julio de 2018 se acordó además incrementar un 5% (no acumulativo), por el período 1° de setiembre de 2018 al 31 de marzo 2019; un incremento en los salarios básicos de un 4% (no acumulativo) en octubre 2018; otro 4% (no acumulativo), en noviembre 2018; y finalmente, un incremento en los salarios básicos de un 12% (doce por ciento) no acumulativo, retroactivo al mes de enero de 2019.

**TERCERO:** En este acto, las partes acuerdan, sin perjuicio del acuerdo paritario salarial a celebrarse oportunamente por el periodo 1° de abril de 2019- 31 de marzo 2020, siempre **dentro del marco de la paritaria anual correspondiente al período 1° de abril 2018 - 31 de marzo de 2019**, incrementar los sueldos básicos de los trabajadores en relación de dependencia de "O.S.S.S.B." , en un 14% (CATORCE POR CIENTO) mensual, no acumulativo, en base a la remuneración de marzo de 2018 y aplicable de la siguiente manera:

- a) Un 8% (OCHO POR CIENTO), no acumulativo, retroactivamente, con la remuneración correspondiente al mes de marzo de 2019.-





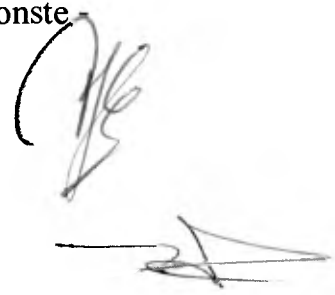
b) El restante 6% (SEIS POR CIENTO), no acumulativo, se hará efectivo de la siguiente forma:

b.1).- Un 3% (TRES POR CIENTO), conjuntamente con el pago de la remuneración del mes de mayo de 2019.-

b.2).- El otro 3% (TRES POR CIENTO), con el pago de la remuneración correspondiente al mes de julio de 2019.-

**CUARTO:** Ambas partes se comprometen a presentar, ratificar y solicitar la homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares con un anexo escala salarial, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 9 de mayo de 2019.- Conste.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DIS 8 ACU 116-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.